

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora: Lilia Mercedes Salas Pérez, (Tercera interesada y demandante en el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el N° 08001-23-33-000-2014-00426-01)

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2019-01809-00 promovida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP contra el Consejo de Estado Sección Segunda Subsección A - Lilia Mercedes Salas Pérez y Otros, se proferieron las siguientes providencias:

1. Auto que admite del 8 de mayo de 2019 proferido por el doctor Hernando Sánchez Sánchez.
2. Fallo de primera instancia del 6 de junio de 2019 proferido por el doctor Hernando Sánchez Sánchez;

Cabe anotar que las notificaciones de las anteriores providencias al tercero se han surtido a la dirección de notificación: Calle 6 N° 12 - 108 en Santo Tomás - Atlántico, la cual fue aportada por la parte actora en el escrito de la demanda de tutela.

Se les informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de las providencias mencionadas.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Atlántico.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/mah